

Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 115778

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de adhesión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Convenio marco de colaboración en la gestión de emergencias con las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Illes Balears, Comunidad de Madrid, Castilla y León y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Habiéndose suscrito el 30 de octubre de 2015 la adenda de adhesión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Comunidades Autónomas de País, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de noviembre de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de adhesión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias), y las Comunidades Autónomas del País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y las Ciudades de Ceuta y Melilla

En Madrid, a 30 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13,3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Juan Alfonso Ruiz Molina, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en representación del Gobierno de Castilla-La Mancha, facultado para la firma de la presente adenda en virtud del apartado 2 del artículo del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

MANIFIESTAN

Que el Ministerio del Interior ha suscrito un Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias con varias Comunidades Autónomas. Dicho Convenio tiene por objeto establecer líneas de colaboración para actuar conjuntamente en todas aquellas emergencias que así lo requieran. Como objetivo específico se encuentra el establecimiento y gestión de un sistema común de comunicación para la transmisión de solicitudes y ofertas de medios de actuación en emergencias y la información vinculada a las mismas.

Que la Comunidad Autónoma de de Castilla-La Mancha ha manifestado su interés en incorporarse al indicado Convenio, pues constituye materia de máximo interés para la

cve: BOE-A-2015-13278 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 292

Lunes 7 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 115779

Comunidad Autónoma participar en el sistema de cooperación que en él se prevé pues ello redundará en una actividad más eficaz en el momento de atender las emergencias.

Que, en base a lo anterior las partes proceden a formalizar esta adenda al Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se adhiere en su totalidad al Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas firmantes.

Segunda.

A partir de la suscripción de esta adenda, en la constitución de la Comisión de Seguimiento y en las Comisiones Técnicas de desarrollo y puesta en práctica reguladas por la estipulación décima del Convenio deberá tenerse en cuenta esta incorporación.

Tercera.

La presente Adenda al Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y por el tiempo que reste hasta la finalización del Convenio.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente de la continuidad de este acuerdo, bastando para ello la notificación a las otras con una antelación de tres meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva la resolución.

Será causa inmediata de resolución el incumplimiento de algunas de las estipulaciones.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Juan Alfonso Ruiz Molina.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X